

VISTOS:

La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, con especial atención a sus artículos 10°, 11° y 12°; Resolución N° 36 del año 2024, Que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 mediante el cual se nombra la línea de subrogación del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°9.953/24 de fecha 10 de diciembre de 2024 mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a don Noel Gutiérrez López a partir 01 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025; Carta de renuncia voluntaria de fecha 19 agosto de 2025, emitida por el/la funcionario/a, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de plazo fijo a contar de 31 de julio de 2025.



CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 19 de agosto de 2025, don/doña **Noel Gutiérrez López**, RUT: **16.866.534-2**, presentó su renuncia voluntaria al cargo de **Auxiliar de Servicios de Salud**, que desempeña en el establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de esta Municipalidad.
- Que, mediante **Memorándum N°5.775/2025**, de fecha **26 de agosto de 2025**, el Director de Servicios Traspasados, solicitó formalmente decretar la retención de la renuncia de el/la funcionario/a, en atención a su inclusión en un proceso sumarial en curso.
- Que, de acuerdo con el artículo 48 letra a) de la Ley 19.378, la renuncia voluntaria de un funcionario puede ser retenida hasta por 30 días desde su presentación, cuando esté siendo investigado en un procedimiento disciplinario del que puedan derivar responsabilidades que hagan procedente su destitución.
- Que, según el Decreto Alcaldicio N°3.351/25, el/la funcionario/a se encuentra incluido/a en un proceso sumarial en curso.
- Que, en atención a los antecedentes expuestos y con el objetivo de no entorpecer el adecuado desarrollo del proceso disciplinario en curso, procede hacer uso de la facultad de retención de renuncia establecida en la normativa vigente.

DECRETO

1.- Reténgase por el plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de presentación, renuncia voluntaria de don/doña **NOEL GUTIERREZ LOPEZ, I**, al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 letra a) de la Ley 19.378.

2.- Hágase efectiva la renuncia a contar del día **17 de septiembre de 2025**, salvo existan instrucciones en contrario emanadas del proceso sumarial en curso.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de septiembre de 2025.-

DECRETO ALC. N° 6.023/2025.-

3.- Durante el período de retención, el/la funcionario/a deberá continuar desempeñando las funciones asignadas por su acto de nombramiento, en el establecimiento/a al que se encuentra designado/a.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal(s). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección: Oficina de Salud.

ACC/acj
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados